



Resolución de Alcaldía

N°054-2024-MDY

Yarabamba, 08 de Abril del 2024

VISTOS:

El Proveído N°101-2024-GER.MUN/MDVY, recibido 06 de marzo del 2024, emitido por el Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda - Gerente Municipal; el Proveído N°375-2024-ALCALDIA/MDVY, de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe N°34-2024-GAJ-MDY, de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N°0266-2024/GIDUR-EVEA/MDY, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural - MDY; la Carta N°022-2024-GIDUR/ASyL/CELM/MD, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por el Ing. Carlos Enrique López Meneses -(e) Área de Supervisión y Liquidación; el Proveído N°6197-2023-GI.DUyR.MDVY, de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo - Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Proveído N°3187-2023-ALCALDIA/MDVY, de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía; La Carta N°140-2023-SUP-CCA-MDY, ingresado por mesa de partes con Registro N°17365, de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Percy Eduardo Villareal Gcorimaya - Representante Legal de "CONSORCIO CONSULTORES Y ASOCIADOS", y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, El artículo 170 del Reglamento, sobre Liquidación de Contrato Consultoría de Obra, establece: 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acceja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, el 18 de noviembre del 2022 se convoca el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 097-2022-MDVY-I para la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES DEL ANEXO LA BANDA DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.**





Que, con fecha 15 de diciembre del 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 097-2022-MDVY-1 para la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES DEL ANEXO LA BANDA DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA -DEPARTAMENTO DE AREQUIPA** al Consorcio Vial Arequipa, integrada por las empresas Corporación AyD Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, Grupo HAZ y HMDS LAS S.R.L.

Que, el 28 de diciembre del 2022 se suscribe el Contrato AS N° 087-2022-MDVY para la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES DEL ANEXO LA BANDA DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA** con Yrma Juana Quicaña Huamani, por un monto

de S/1.156.778.45 (Un millón ciento cincuenta y seis mil setecientos setenta y ocho con 45/100 soles) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Que, el 16 de enero del 2023 se suscribe el Acta de Entrega de Terreno de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES DEL ANEXO LA BANDA DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**;

Que, el 24 de enero del 2023 se suscribe el Acta de Inicio de Ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES DEL ANEXO LA BANDA DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**;

Que, el 14 de febrero del 2023 se suscribe el Acta de Suspensión de Obra N° 01 de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES DEL ANEXO LA BANDA DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**;

Que, el 16 de marzo del 2023 se suscribe el Acta de reinicio de Obra N° 01 de obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES DEL ANEXO LA BANDA DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**;

Que, el 31 de mayo del 2023 se emite la Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2023-GM/MOVY, suscrita por el Gerente Municipal - Mag. C.P.C. Víctor Raúl Maldonado Acosta, quien resuelve Aprobar la Reducción N° 01 de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES DEL ANEXO LA BANDA DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA -DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, por un monto total de S/ 52.512.23 (cincuenta y dos mil quinientos doce con 77/100 soles).

Que, el 21 de junio del 2023 se suscribe el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES DEL ANEXO LA BANDA DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA -DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**;

Que, el 05 de julio del 2023 se emite la Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2023-GM/MOVY, suscrita por el Gerente Municipal - Mag. C.P.C. Víctor Raúl Maldonado Acosta, quien resuelve Aprobar el Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES DEL ANEXO LA BANDA DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA -DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, por un monto neto de S/ 31.941.77 (treinta y un mil novecientos cuarenta y uno con 77/100 soles);

Que, el 07 de julio del 2023 se suscribe el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES DEL ANEXO LA BANDA DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**;

Que, el 03 de agosto del 2023 se emite la Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2023-GM/MOVY, suscrita por el Gerente Municipal - Mag. C.P.C. Víctor Raúl Maldonado Acosta, quien resuelve Aprobar conformar el Comité de recepción de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES DEL ANEXO LA BANDA DEL**





DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA -DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", designándose a los servidores: Ing. Iván Carlos Zurita Chipana, Ing. Harold Augusto Chiguay Copa y Eduardo Efrain Junior Valdez Riveros, como miembros titulares;

Que, el 05 de setiembre de 2023 se suscribe el Acta de Recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES DEL ANEXO LA BANDA DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA -DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Por parte de la Entidad lo suscriben el Ing. Iván Carlos Zurita Chipana, Ing. Harold Augusto Chiguay Copa y Eduardo Efrain Junior Valdez Riveros; de la supervisión el Ing. Fernando Avila Zuñiga y, de la contratista la Representante Legal del Consorcio Yrma Quicaña Huamani y el residente Ing. Roberto Jahiro Moran Espinoza;



Que, 10 de octubre del 2023, la Municipalidad Distrital de Yarabamba remite la CARTA N°0271-2023- GIDUR/EEJVR/MDVY, en referente de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES DEL ANEXO LA BANDA, EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA REGION AREQUIPA", para solicitar la revisión de la liquidación de obra;



Que, el 16 de Octubre del 2023, la supervisión remite la revisión de la liquidación mediante la Carta N°137- 2023-SUP-CCA-MDY;

Que, Mediante **Resolución de Alcaldía N°195-2023-IMDY**, de fecha 22 de noviembre del 2023, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra "MEJORAMIENTO DE LA FRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES DEL ANEXO LA BANDA, EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA REGION AREQUIPA", dicha resolución se notifica al CONSORCIO CONSULTORES Y ASOCIADOS con fecha 20 de diciembre del 2023.



Que, mediante **Carta N°140-2023-SUP-CCA-MDY**, ingresado por mesa de partes con Registro N°17365, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Ing. Percy Eduardo Villareal Ccorimaya - Representante Legal "CONSORCIO CONSULTORES Y ASOCIADOS", se dirige al Despacho de Alcaldía, solicitando el pago por el monto que asciende S/. 17,585.68 (Diecisiete mil quinientos ochenta y cinco con 68/100 soles) contando con el IGV correspondiente al pago de la liquidación de supervisión, de la obra "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES DEL ANEXO LA BANDA DEL DIATRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", elaborada por la empresa "CONSORCIO CONSULTORES Y ASOCIADOS";



Que, mediante **Proveído N°3187-2023-ALCALDIA/MDVY**, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, para que pueda dar la atención correspondiente a lo solicitado;

Que, mediante **Proveído N°6197-2023-G.I.DUYR.MDVY**, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo - Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, se dirige a la Gerencia de Área de Supervisión y Liquidación, para dar la atención correspondiente de lo solicitado;



Que, mediante **Carta N°022-2024-GIDUR/ASyL/CELM/MDY**, de fecha 18 de enero del 2024, el Ing. Carlos Enrique López Meneses - (e) Área de Supervisión y Liquidación, se dirige a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, comunica que se apruebe mediante **ACTO RESOLUTIVO** la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión denominada "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES DEL ANEXO LA BANDA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", contando con un costo de inversión de S/. 93,645.09, de la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, además se cuenta con un saldo a favor del consorcio supervisor de monto S/ 8,224.22 inc. IGV, derivado del interés de atraso en pago de informes mensuales, servicio de revisión y presentación de la liquidación de contrato de obra, por lo tanto, se debe de seguir los tramites correspondientes para la devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento el cual asciende a un monto de S/. 9,361.46 inc. IGV, tomando en cuenta que se realizó el cobro de otras penalidades por ausencia del personal durante la ejecución del contrato de consultoría de supervisión, ascendiendo a un monto de S/. 2,475.00 inc. IGV (0.5 UIT según el contrato), asimismo se detallan los siguientes alcances generales de la liquidación del contrato:





Obra: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES DEL ANEXO LA BANDA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

ALCANCES GENERALES:

| | | |
|---------------------------------|---|--|
| Proceso de Selección | : | AS N° 087-2022-MDVY-1 |
| Contrato | : | CONTRATO AS N° 087-2022-MDVY-1 |
| Fecha de firma de Contrato | : | 28 de diciembre del 2022 |
| Contratista | : | CONSORCIO VIAL AREQUIPA |
| Residente de obra | : | Ing. Roberto Jahiro Moran Espinoza |
| Monto Contractual | : | S/. 1'156,778.45 INC. IGV |
| Plazo contractual | : | 120 días calendarios |
| Modalidad de ejecución | : | Contrata - Suma alzada |
| Entrega de terreno | : | 16 de enero del 2023 |
| Fecha de inicio contractual | : | 24 de enero del 2023 |
| Suspensiones de Plazo N° 01 | : | 14/02/2023 |
| Reinicio de obra N° 01 | : | 16/03/2023 |
| Suspensiones de Plazo N° 01 | : | 21/06/2023 |
| Reinicio de obra N° 01 | : | 07/07/2023 |
| Ampliación de plazo N° 01 | : | 07 de julio al 26 de Julio 2023 (19 dc.) Resolución de Gerencia Municipal Nro. 112-2023-GM/MDVY |
| Nueva fecha de culminación | : | 26 de julio de 2023 |
| Fecha de término real | : | 26 de julio de 2023 |
| Fecha de Recepción de obra | : | 05 de setiembre del 2023 |
| Adiciones y Deductivos de obra | : | |
| Adicional N° 01 / Ded. V. N° 01 | : | Resolución G. M. Nro. 107-2023-GM/MDVY 06 de julio del 2023 |
| Adicional N° 01 | : | S/ 50,221.59 (Incluido IGV) |
| Deductivo N° 01 | : | S/ 18,279.82 (Incluido IGV) |
| Reducción de Prestación de obra | : | Resolución G. M. Nro. 079-2023-GM/MDVY 31 de mayo del 2023 |
| Reducción N° 01. | : | S/52,512.23. |

ALCANCES GENERALES DE LA SUPERVISION:

| | | |
|--|---|--|
| Proceso de Selección | : | AS N° 089-2022-MDVY-1 |
| Contrato | : | CONTRATO AS N° 089-2022-MDVY-1 |
| Fecha de firma de Contrato | : | 23 de diciembre del 2022 |
| Monto Contractual | : | S/. 81,938.48 |
| Plazo contractual | : | 120 días calendarios |
| Tipo de contrato | : | Mixto |
| Supervisión de obra | : | CONSORCIO CONSULTORES Y ASOCIADOS |
| Jefe de Supervisión | : | Ing. Fernando Ávila Zutiaga |
| Ampliación de plazo de consultoría N° 01 | : | 19 días calendarios R.G.M. Nro122-2023-GM/MDVY 03/08/2023 |
| Monto por ampliación N°01 | : | S/.11,676.26 |





CUADRO N°02 – LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

| ITEM | CONCEPTO | MONTOS CALCULADOS | PAGOS REALIZADOS | DIFERENCIA |
|------|---|----------------------|------------------|--------------------|
| 1 | SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION | | | |
| | Contrato Principal | 62,495.45 | 62,495.46 | |
| | Ampliación del servicio de consultoría N° 1 | 9,895.14 | 9,895.11 | |
| | Subtotal | 72,390.59 | 72,390.57 | |
| | Saldo a Favor del Contratista | | | 0.02 |
| 2 | LIQUIDACION DE OBRA | | | |
| | Contrato Principal | 6,943.94 | 0.00 | |
| | Subtotal | 6,943.94 | 0.00 | |
| | Saldo a Favor del Contratista | | | 6,943.94 |
| 3 | MAYORES GASTOS POR SUSPENSION DE PLAZO | | | |
| | | 0.00 | 0.00 | |
| | Subtotal | 0.00 | 0.00 | |
| | Saldo a Favor del Contratista | | | 0.00 |
| 4 | INTERESES LEGALES | | | |
| | | 25.72 | 0.00 | |
| | Subtotal | 25.72 | 0.00 | |
| | Saldo a Favor del Contratista | | | 25.72 |
| 5 | IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%) | | | |
| | I.G.V. Supervisión durante la ejecución | 13,030.31 | 13,030.30 | |
| | I.G.V. Liquidación de obra | 1,249.91 | 0.00 | |
| | I.G.V. Mayores gastos generales por suspensión | 0.00 | 0.00 | |
| | I.G.V. Intereses por atraso en pago de valorizaciones | 4.63 | 0.00 | |
| | Subtotal | 14,284.84 | 13,030.30 | |
| | Saldo a Favor del Contratista | | | 1,254.54 |
| 6 | GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO | Retenido | Devuelto | |
| | Retención del contrato principal | 8,193.84 | 0.00 | |
| | Retención del monto por ampliación de plazo N° 01 | 1,167.62 | | |
| | Subtotal | 9,361.46 | 0.00 | |
| | Saldo a Favor del Contratista | | | 9,361.46 |
| 7.00 | SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | (INCLUYE IGV) | | S/ 8,224.22 |

Que, mediante Informe N°0266-2024/GIDUR-EVEA/MDY, de fecha 06 de febrero del 2024, el Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – MDY, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que es favorable la aprobación de la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN de la obra “MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES DEL ANEXO LA





BANDA DEL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, detallando los siguientes montos:

| DESCRIPCIÓN | MONTO |
|---|-------------|
| Monto de la Liquidación de Supervisión | S/93,645.09 |
| Monto a devolver por Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento | S/9,361.46 |
| Saldo a favor del contratista | S/8,224.22 |



Además, tener en cuenta que el monto es mayor del contrato, monto que corresponde al 10% del contrato original y 10% del pago por la ampliación de plazo, según lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal Nro. 122-2023-GM/MDY, en parte se da el saldo derivado de interés por el atraso del pago de valorizaciones y de por la revisión de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Contando que se aplica al COSORCIO CONSULTORES Y ASOCIADOS, penalidades por aplicación que fue afectada en la Valorización N°02 por ausencia de personal por el monto de S/2,475.00 (Dos mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), y otras penalidades;

Que, mediante Informe N°34-2024-GAJ-MDY, de fecha 21 de febrero del 2024, el Abg. William Alberto Velazco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al despacho de Alcaldía, concluye que desde el punto legal es procedente que se emita mediante acto resolutivo la aprobación de la liquidación del “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD Y PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES DEL ANEXO LA BANDA, EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – REGIÓN DE AREQUIPA” y disponer del pago correspondiente de la retención de garantía por el fiel cumplimiento, en conformidad de los cálculos de las áreas técnicas especializadas según su competencia que están contenidos en la Carta N°022-2024-GIDUR/ASyL/CELM/MDVY – (e) Área de Supervisión y Liquidación, ratificado en el Informe N°0266-2024/GIDUR-EVEA/MDY emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, los cuales presentan y determinan los siguientes cálculos:

| DESCRIPCIÓN | MONTO |
|---|-------------|
| Monto de la liquidación de servicio de consultoría para la supervisión de la obra | S/93,645.09 |
| Monto a devolver por retención de Garantía de Fiel Cumplimiento | S/9,361.46 |
| Saldo a favor del contratista derivado del interés por atraso del pago de la primera valorización | S/8,224.22 |

Que, mediante Proveedor N°375-2024-ALCALDIA/MDVY, de fecha 21 de febrero del 2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige al Gerente Municipal, para conocimiento y fines pertinentes a la aprobación de la liquidación del “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD Y PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES DEL ANEXO LA BANDA, EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – REGIÓN DE AREQUIPA” y disponer del pago de la retención de garantía por el fiel cumplimiento;

Que, mediante Proveedor N°101-2024-GER.MUN/MDVY, de fecha 06 de marzo, el Econ. Nicolas Edwin Bernal Borda – Gerente Municipal, se dirige a la Oficina de Secretaría General, comunica que dentro de las funciones de





la Gerencia Municipal, no están a cargo de emitir resoluciones sobre liquidaciones, es por ello que se le remite los documentos y emita mediante acto resolutivo la aprobación de la liquidación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD Y PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES DEL ANEXO LA BANDA, EN EL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN DE AREQUIPA" y disponer del pago correspondiente de la retención de garantía por el fiel cumplimiento;

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD Y PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES DEL ANEXO LA BANDA, EN EL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN DE AREQUIPA" derivado del CONTRATO AS Nº087-2022-MDVY, con un costo total de S/. 93,645.09

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el pago por la retención de garantía por el fiel cumplimiento del 10% del valor del monto contratado, con un costo total de S/. 9,361.46

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el Saldo a favor del contratista derivado del interés por el atraso de pago de la primera valorización con un costo total de S/. 8,224.22

ARTÍCULO CUARTO: RESPONSABILIZAR al CONSORCIO CONSULTORES Y ASOCIADOS, supervisor de la Obra, Residente de la Obra, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, sobre los vicios ocultos y errores de calculo que posterior a la aprobación de la presente resolución de Liquidación, bajo a la conformidad de la normativa legal.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al CONSORCIO CONSULTORES Y ASOCIADOS, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a los interesados y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para los fines correspondientes de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO SEXTO : DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Frodes Jaen
SECRETARIO GENERAL

